



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA DE OROPESA

A los efectos de lo previsto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se encuentra expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito y créditos extraordinarios con cargo al vigente presupuesto de 2016, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión de 29 de diciembre de 2016.

Durante el plazo de quince días, contando a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, podrá ser examinado el expediente y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

De no presentarse alguna, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin más trámites, por lo que en su previsión se publican los capítulos afectadas por dicha modificación:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	IMPORTE
CAPITULO I	7.939,67
CAPITULO II	7.344,64
CAPITULO IV	2.363,14
CAPITULO IX	374,70
SUMA	18.022,15
CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	IMPORTE
CAPITULO II	225,00
CAPITULO IV	563,55
CAPITULO VI	1.940,06
SUMA	2.728,61
FINANCIACIÓN MAYORES INGRESOS	20.750,76

Herreruela de Oropesa 11 de enero de 2017.–El Alcalde, Tomás Natanael Estrada Fernández.

N.º I.-710